



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

**MIGUEL ÁNGEL RAMOS PÉREZ**

**COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LOS CC. ORLANDO RAMOS PÉREZ, SERGIO RAMOS PÉREZ, JOSÉ TRINIDAD RAMOS PÉREZ, SILVIA TERESA RAMOS PÉREZ, GALDYS VERÓNICA RAMOS PÉREZ HEREDEROS DE LA COPROPIETARIA C. TERESA PÉREZ ÁVILA.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 17 de Julio de 2023, al dictamen jurídico positiva No. MICH/UJ/02/PMF/068/2023 de fecha 28 de Julio de 2023 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. MICH/GA/04/DPMF/068/2023 de fecha 23 de Noviembre de 2023, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. DG/001/0737/0789/2023 de fecha 23 de Agosto de 2023, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables y no maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
El Izote	Coalcomán de Vázquez Pallares	Michoacán	Miguel Ángel Ramos Pérez, COPROPIETARIO Y APODERADO LEGAL DE LOS CC. ORLANDO RAMOS PÉREZ, Sergio Ramos Pérez, José Trinidad Ramos Pérez, Silvia Teresa

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: El Izote

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	714454.85424	2045465.35213
2	714524.43228	2045495.43997



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

3	714735.04692	2045499.20095
4	714783.9396	2045469.11314
5	715237.13718	2045470.99363
6	715432.70792	2045420.22046
7	715590.66891	2045346.88143
8	715647.88585	2045421.67485
9	715660.79621	2045424.06565
10	715689.96407	2045373.38052
11	715712.90062	2045281.06436
12	715787.83405	2045114.8034
13	715860.67899	2045023.28027
14	715915.99331	2045010.2741
15	716014.77406	2044939.22841
16	716015.70797	2044931.75714
17	716090.42072	2044867.31738
18	716110.96673	2044835.56446
19	716120.30583	2044805.67936
20	716132.44665	2044784.19944
21	716149.25702	2044765.52125
22	716214.60493	2044621.73932
23	716280.80796	2044543.9131
24	716290.2104	2044510.06432
25	716298.68254	2044498.42314
26	716301.48427	2044469.47194
27	716391.13959	2044312.57837
28	716409.81908	2044306.97062
29	716441.57069	2044303.23606
30	716469.5852	2044303.23924
31	716504.14262	2044299.50042
32	716544.29446	2044292.03133
33	716562.05466	2044292.02918
34	716592.86403	2044287.3596
35	716647.03078	2044297.6326





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

36	716669.4446	2044316.31079
37	716685.88106	2044316.67812
38	716700.26362	2044306.97169
39	716750.9177	2044325.77624
40	716866.70042	2044098.74508
41	717212.97282	2043576.66219
42	717625.28974	2043171.31301
43	717555.77875	2043094.05694
44	717495.37738	2043050.11443
45	717476.19232	2043049.24131
46	717463.98365	2043030.93369
47	717389.86574	2042985.58964
48	717304.41546	2042901.01006
49	717215.87835	2042851.52431
50	717116.72068	2042763.184
51	716964.1872	2042711.47449
52	716954.76731	2042701.33696
53	716936.46479	2042701.34097
54	716829.74068	2042667.97424
55	716721.0872	2042593.21631
56	716679.23404	2042596.70407
57	716549.31487	2042574.03361
58	716326.10071	2042436.27363
59	716311.71382	2042506.26692
60	716131.41703	2042762.28383
61	716008.8221	2042839.8084
62	715966.85846	2042907.11497
63	715962.84746	2042946.18108
64	716025.02222	2043123.73616
65	715812.30036	2043237.35658
66	715789.76882	2043261.69716
67	715763.69627	2043458.18151
68	715746.49623	2043508.69428



**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

69	715626.60159	2043554.66891
70	715595.95183	2043573.59965
71	715577.0211	2043610.55965
72	715499.49524	2043652.92843
73	715447.21036	2043718.73526
74	715443.60451	2043743.97624
75	715481.46598	2043854.85624
76	715479.66006	2043940.48801
77	715453.52061	2043996.38601
78	715404.84158	2044062.19284
79	715300.27182	2044110.87187
80	715219.13588	2044167.67228
81	714985.66108	2044243.38699
82	714911.74104	2044283.95289
83	714798.15668	2044379.50797
84	714684.56371	2044457.04397
85	714651.21813	2044495.79676
86	714613.35667	2044586.84457
87	714620.94301	2044636.75247
88	714610.65228	2044695.02018
89	714583.60838	2044748.20653
90	714570.08642	2044815.81629
91	714563.77618	2044886.13044
92	714543.04252	2044978.98117
93	714503.37813	2045081.74801
94	714467.31959	2045110.59484
95	714419.54203	2045213.36167
96	714394.30105	2045341.36948

**2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:**

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

El Izote	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/33
----------	----	----	-----------	--	----------

**3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:**

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
El Izote	422.04	386.88	236.46

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
El Izote	236.46 ( doscientos treinta y seis punto cuarenta y seis )	7477.15 ( siete mil cuatrocientos setenta y siete punto quince )

Nombre del predio: El Izote

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	23/11/23 - 30/06/24	Pinus spp.	37.25	1032.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	23/11/23 - 30/06/24	Quercus spp.	37.25	99.89	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	147.4	4532.24	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	147.4	234.17	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	51.81	1417.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	51.81	160.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/26 - 30/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/07/28 - 30/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/29 - 30/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/07/32 - 30/06/33	En receso	0	0	NINGUNO





## OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: MULTISERVICIOS FORESTALES S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro MICH, Tipo VI, Volumen 1, Número 10, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	306 - RS

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
El Izote	P-16-015-IZO-009/23

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Michoacán, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.





**OFICINA DE REPRESENTACION EN EL ESTADO DE MICHOACAN**

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. **CONDICIONANTE ADICIONAL 1.-** Con fundamento en los artículos 122, 123, 124, y 125 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en los artículos de su Reglamento que apliquen, deberán proteger las áreas comprendidas en el Programa de Manejo Forestal contra incendios, plagas y enfermedades, pastoreo y demás factores que pudieran afectar el proceso de Regeneración Natural en el predio. Así mismo en apego al artículo 131 fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable deberá prever la producción de 37,386 Plantas de: *Pinus douglasiana*, *Pinus oocarpa*, *Pinus lawsonii* y *Pinus devoniana*, necesarias para reforestar una superficie de 33.99 has, conforme a las actividades consideradas en el Programa de Manejo Forestal y las que se requieran en función de la respuesta del bosque a los tratamientos silvícolas aplicados y a las contingencias que se registren en el predio durante la vigencia de esta autorización.
12. **CONDICIONANTE ADICIONAL 3.-** Con relación a la Opinión fundada emitida, por la Comisión Forestal del Estado, de conformidad al acuerdo emitido con Número 002-Dic-09/COFEM/SO, del Consejo Forestal del Estado de Michoacán, en la cual se condiciona la autorización para que previo a esta, se modifique o complemente el Programa de Manejo Forestal, Con fecha 9 de noviembre del 2023, el Promovente mediante escrito, recibido con el No: 19286, por esta Delegación, solventó la información requerida mediante oficio No: MICH/GA/04/4507/2023, de fecha 20 de septiembre del 2023.
13. **CONDICIONANTE ADICIONAL 2.-** Las Especies autorizadas por aprovechar para el Genero *Pinus* son: *Pinus douglasiana*, *Pinus herreriae*, *Pinus devoniana* y *Pinus oocarpa*, para el Genero *Quercus* son: *Quercus macrophylla* y *Quercus peduncularis*; la posibilidad para cada una de las especies por unidad mínima de manejo forestal, tratamiento y área de corta se reportan en el programa de manejo forestal original, el aprovechamiento no deberá de ser superior al que en este se indica.
14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
Francisco  
VILLA

## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/AS-0312/07/23

Oficio N° MICH/GA/04/5088/2023

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Morelia, Michoacán, a 23 de noviembre de 2023

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

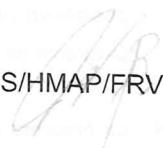
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico. - Ciudad de México.  
C. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán. - Ciudad.  
C. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán. - Ciudad.  
C. Presidente Municipal de Coalcomán. - Michoacán.  
C. Multiservicios Forestales SC., Prestador de Servicios Técnicos Forestales.- Uruapan, Mich.  
Archivo

  
CAGS/HMAP/FRV.

